

SECRETARIA: A despacho del titular, informando que, reposan respuestas de las entidades oficiadas. Sírvase proveer.
Cali, 18 de julio de 2022

KATHERINE GÓMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, dieciocho de julio de dos mil veintitrés

Auto No1463

RADICACIÓN No. 76001-31-10013-2022-00260-00
UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ANGELA PUENTES RODRIGUEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CTE
LIBARDO IBAGOS SUAREZ

Revisadas las actuaciones, se advierte que reposa respuesta de allegada por parte de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL¹ y de la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES,² las cuales serán puestas en conocimiento de las partes en controversia.

En virtud de lo anterior, el juzgado Trece de Familia de Oralidad Cali, Valle

RESUELVE

- 1.- INCORPORAR** al plenario las respuestas allegadas por parte de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y de la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES para que obren y consten.
- 2.- PONER** en conocimiento de las partes en contienda las respuestas allegadas por parte de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y de la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES.
- 3. ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ [Respuesta Registraduria](#)

² [Respuesta Adres](#)